

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 294 Lunes 4 de diciembre de 2017 Sec. IV. Pág. 88501

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## **71537** OVIEDO

Andrés Prada Horche, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo, por el presente, hago saber:

- 1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 100/2017 (Número de Indentificación General 33044 47 1 2017 0000200), el Señor Magistrado Don Alfonso Muñoz Paredes ha dictado en fecha 8 de noviembre de 2017 Auto, que no es firme, declarando en Concurso Voluntario y Ordinario al deudor Diseño, Habitat, Espacio y Restauración Sociedad Anónima Unipersonal (Dihersa), Código Identificación Fiscal A33064783, con domicilio sito en Calle Ingeniero Marquina número 13, primero B, del municipio de Oviedo.
- 2.º En dicho procedimiento se ha designado como Administración Concursal a Aea Concursales, Sociedad Limitada Profesional, quien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 párrafo segundo con la Ley Concursal, ha designado, como persona natural que le represente en el ejercicio del cargo al economista auditor don Javier Suárez Martínez.

La administración concursal ha designado al objeto de que los acreedores efectúen la comunicación de créditos prevista en el articulo 85 de la Ley Concursal y cualquier otro acto de comunicación con la Administración Concursal, el siguiente domicilio postal Calle Palacio Valdés número 15, tercero C, Código Postal 33002 de Oviedo, y la siguiente dirección electrónica: dihersa@aeaconcursal.es, pudiendo dirigir los acreedores concursales sus comunicaciones de créditos y cualquier otra comunicación, a uno u otro, a su elección, pero no presentarlas en el Juzgado, que podrá no tener por bien hecha la comunicación del crédito, con las consecuencias que de ello pueden derivarse en la clasificación del crédito comunicado.

El horario de atención al público facilitado por la Administración Concursal es de lunes a viernes de 9:00 a 14.00 horas.

Los acreedores deberán comunicar sus créditos a la Administración Concursal en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, y dicha comunicación deberá efectuarse cumpliendo los requisitos previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

3.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición del deudor por la Administración Concursal designada, mediante su autorización o conformidad.

Oviedo, 20 de noviembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170087429-1